

JUZGADO TERCERO DE POPAYAN

**REFERENCIA:** REPOSICIÓN DEL AUTO No. 272

**DEMANDANTE:** GUSTAVO ALEJANDRO ALCUÉ MOLINA

**DEMANDADA:** LUZ AMPARO URBANO VALENCIA

**VINCULADA:** MARCY ISABEL BARRIOS GÓMEZ

**RADICADO:** 190013110003-2020-00264-00

JOSE LUIS CASTILLO GONZALEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de - POPAYAN - CAUCA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1061695747 de Popayán, practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de la Fundación Universitaria De Popayán, obrando en calidad de apoderado de la señora MARCY ISABEL BARRIOS GOMEZ, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de CALI – VALLE DEL CAUCA y quien obra como madre y representante legal de su hija DILARY SOFIA ALCUE BARRIOS; Procedo a reponer el auto No. 272 en el cual reporta no tener personería jurídica y la no aceptación de la contestación de la demanda.

Señor juez solicito reconsiderar la decisión tomada del auto No 272 del 15 de marzo de 2021 en el entendido por un error al momento de adjuntar los archivos se quedo por fuera la certificación de consultorio jurídico la cual anexo al presente recurso solicitándole sea reconsiderado su decisión en el entendido de salvaguardar los derechos fundamentales de la menor DILARY SOFIA ALCUE BARRIOS en representación MARCY ISABEL BARRIOS GOMEZ que en el momento oportuno se presentó la respectiva contestación al que fue vinculada.

### **PETICION**

**PRIMERO:** Respetosamente reponer el auto No 272 del 15 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Respetuosamente que de por contestada la demanda de la señora MARCY ISABEL BARRIOS GOMEZ, así como reconocer personería a JOSE LUIS CASTILLO GONZALEZ en calidad de apoderado

### **DERECHOS**

Invoco como fundamentos de derecho Artículo 13, 43 y 44 de la constitución política de Colombia, Nuestra constitución la igualdad las personas antes la ley y proteger a la madre cabeza de familia y niños

Respecto de la obligación derecho a la defensa de la menor de edad, la jurisprudencia de esta T-260/12 se ha manifestado en múltiples oportunidades, y a considerado la corte

*"Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone en su artículo 24-1 que "todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado"*

En nuestra Constitución Política este derecho se halla en un capítulo especial que se enmarca dentro de los derechos de la familia, del niño, niña y adolescente. Particularmente el artículo 44 que consagra el interés superior del menor y sus derechos fundamentales, así como los artículos 42, 43 y 45 CP que regulan la protección de la familia.

De todo lo anterior expuesto es necesario que el oficio No 272 deje sin defensa a la señora MARCY ISABEL BARRIOS GOMEZ quien obra como madre y representante legal de su hija DILARY SOFIA ALCUE BARRIOS.

### **PROCESO Y TRAMITE**

Procedimiento a seguir es del proceso Reposición Art. 318 código general del proceso.

### **ANEXO**

1. Certificado de consultorio jurídico de la universidad.

### **NOTIFICACION**

Con lo establecido en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 me permite manifestar que la parte vinculada se puede notificar marcybarrios2709 @gmail.com, isabelbarrios881 @gmail.com, sofiaalcuebarrios @gmail.com y el teléfono son 315 794 95 12 y 315 398 45.

El suscrito en edificio hormaza oficina 214 celular: 3108391751 correo joseluiscastillogonzalez142729@gmail.com



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE POPAYÁN  
35 ANIVERSARIO

## CONSULTORIO JURÍDICO

Res. 1319 del 2014 C.S.J.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, CON FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y DEMÁS NORMAS, EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1319 DEL 06 DE MARZO DE 2014, PROFERIDA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,

### C E R T I F I C A:

Que el señor, JOSÉ LUIS CASTILLO GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 1061695747 de Popayán Cauca, carnet estudiantil N° 85131038 y correo electrónico joseluiscastillogonzalez142729, para los efectos consagrados en el decreto 196 de 1971, artículo 30, modificado por la ley 583 de 2000, artículo 1°, se encuentra adscrito como Estudiante-Practicante al Consultorio Jurídico del programa de Derecho de la Fundación Universitaria de Popayán, se faculta para actuar como apoderado de la señora, MARCY ISABEL BARRIOS GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.127.558 Cali Valle del Cauca, quien es la parte VINCULANTE, en el proceso disminución de cuota alimentaria en contra del señor GUSTAVO ALEJANDRO ALCUE MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N, 76.332.153 de Popayán Cauca, proceso que se adelanta en el JUZGADO TERCERO DE POPAYÁN, con radicación Nro. Radicado 190013110003-2020-00264-00

La anterior constancia se expide en la ciudad de Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiunos (2021).

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS ORDÓÑEZ**  
Director de Consultorio Jurídico  
Fundación Universitaria de Popayán